



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría

JGL 02072026.2

GEX nº: 10054/2026

D. PEDRO JESÚS AGUDO CARMONA, VICESECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Propuesta de la Concejalía de Salud y Consumo para concesión de subvención nominativa a la Asociación Sueño Compartido (GEX 10054/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Salud y Consumo en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la ASOCIACIÓN SUEÑO COMPARTIDO para "Nominativa Sueño Compartido", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "*Nominativa Sueño Compartido*" para el colectivo ASOCIACIÓN SUEÑO COMPARTIDO, con CIF G56070089, por un importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 48948.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN SUEÑO COMPARTIDO registra de entrada el 15/06/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/4632, "Acercando recursos y cuidados. Servicio de transporte adaptado y atención social itinerante para personas con enfermedades neurodegenerativas y sus familias en Los Pedroches", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN SUEÑO COMPARTIDO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u

Código seguro de verificación (CSV):

7E3E B680 3308 C0E0 5A94



7E3EB6803308C0E05A94

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 02-07-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 03-07-2026

órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN SUEÑO COMPARTIDO tiene un presupuesto total de 30.570,02 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 5.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Adquisición de vehículo adaptado Ford Transit Custom	30.570,02 €
TOTAL GASTOS	30.570,02 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN SUEÑO COMPARTIDO** subvención nominativa por importe de 5.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 48948.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Salud y Consumo, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7E3E B680 3308 C0E0 5A94



7E3EB6803308C0E05A94

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 02-07-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 03-07-2026